

Convocada la **I Edición de los Premios a Trabajos Fin de Estudios en materia de Cooperación para el Desarrollo y Solidaridad Internacional de la Universidad de Extremadura**, a través de la Oficina de Cooperación y Acción Solidaria de la Universidad de Extremadura, y teniendo en cuenta que las bases de los mismos prevén que el fallo de los premios se realizará a través de la decisión de un jurado.

Por todo ello, teniendo en cuentas las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Fallar la I Edición de los Premios a Trabajos Fin de Estudios en materia de Cooperación para el Desarrollo y Solidaridad Internacional de la Universidad de Extremadura:

El jurado, una vez evaluados los Trabajos Fin de Máster y Fin de Grado presentados a la I Edición, y atendiendo a las bases de la Convocatoria, no considera que ninguno de los trabajos presentados aborde las líneas temáticas de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Solidaridad que se proponen en las mismas, ni empleen metodologías ni instrumentos propios de la Cooperación.

Los trabajos presentados abordan estudios que de forma aproximada afrontan retos en el contexto derechos humanos o de sostenibilidad de recursos naturales en el marco Agenda 2023, pero no se trata de investigaciones aplicadas a líneas estratégicas de la Cooperación Internacional, como era el objeto de los premios. Se valora, no obstante, el enfoque y la originalidad, y se aprecia que además del contenido específico propio de la rama de conocimiento que corresponda, se haya perseguido la sensibilización y el conocimiento en materia de Cooperación o Ayuda Humanitaria.

PREMIOS AL MEJOR TRABAJO FIN DE MASTER
Fallo del jurado: desierto

PREMIOS AL MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO
Fallo del jurado: desierto

Segundo.- Premiar al alumnado que ha participado y también al profesorado que ha promovido los trabajos presentados. Por ello, y en aras de favorecer que próximas acciones de investigación en el ámbito sean promovidas y mejoradas incluyendo metodologías investigadoras propias de la Cooperación Internacional, el jurado ha resuelto gratificar al alumnado participante así como al profesorado

Código Seguro De Verificación	xXTiwF46aE6tK+4/E8bhpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	09/02/2024 14:38:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/xXTiwF46aE6tK+4/E8bhpA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



implicado a asistir al VII Congreso de Estudios de Desarrollo (30 y 31 de mayo, en Madrid), referente internacional en la visibilidad de trabajos de investigación en esta materia.

La Oficina COOPERAS se encargará de la gestión, y abonará el importe de las inscripciones, transporte, alojamiento y manutención.

Tercero.- Dar traslado del contenido de la presente resolución Oficina de Cooperación y Acción Solidaria de la Universidad de Extremadura, al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad y a la Gerencia de esta Universidad, para su cumplimiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 7 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 9 de febrero de 2024.
EL RECTOR,



Fdo.: Pedro María Fernández Salguero

Código Seguro De Verificación	xXTiwF46aE6tK+4/E8bhpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	09/02/2024 14:38:40
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/xXTiwF46aE6tK+4/E8bhpA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

